

## ALFONSO X, REPOBLADOR

Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
*Universidad de Sevilla*

EL 16 de diciembre de 1281, casi al final de su vida, Alfonso X otorgaba una preciosa carta-puebla al Puerto de Santa María, la última de la larga serie de iniciativas repobladoras acometidas durante su fecundo reinado. En su introducción expresaba de manera precisa los principios que habían guiado su obra de gobierno:

“dos cosas son de todas las otras que deuen mucho fazer los reyes, la una poblar las tierras yermas aquéllas que conuiene que sean pobladas porque la tierra sea por ende más rica e más abundada, e la otra labrar las fortalezas que son por labrar, porque se puedan por ende mejor guardar e defender<sup>1</sup>.

No podría sintetizarse mejor lo que fue durante buena parte de la Edad Media la repoblación: colonización y defensa de las tierras yermas o recuperadas del Islam<sup>2</sup>. Hasta el final de su vida, Alfonso X fue un rey que puso un entusiasmo sorprendente en la tarea de asentar pobladores en las tierras conquistadas por su padre o por él mismo en Andalucía y Murcia. Pero no sólo le preocupó la repoblación de las tierras fronterizas, aspecto sin duda el más destacado de su obra colonizadora; también se interesó por reagrupar y organizar el poblamiento de las viejas tierras del norte peninsular (Galicia, Asturias, Álava, Guipúzcoa y, en menor medida, Castilla la Vieja) y las menos viejas de la Extremadura castellana y de Castilla la Nueva. Puede afirmarse que en todos o en casi todos los casos, a pesar de las muchas dificultades que le salieron al paso, la actividad repobladora y organizadora impulsada o dirigida por el monarca se saldó con un balance altamente positivo. Y así como su actuación política ofrece, hoy como entonces, muchos puntos débiles para la crítica, la obra repobladora de Alfonso el Sabio es menos discutible. Más aún, constituye, junto con su mecenazgo y sus empresas culturales, una de las más brillantes realizaciones de su reinado.

En este año Ciudad Real conmemora el 750 aniversario de su fundación, lo mismo que otras dos villas norteñas: Santa Marta de Ortigueira, en Galicia<sup>3</sup> y Cangas de Tineo, en Asturias<sup>4</sup>. No es pura coincidencia esta triple conmemoración, ya que desde los inicios de su reinado Alfonso X estaba literalmente obsesionado por llenar de hombres sus tierras y reorganizar el poblamiento

<sup>1</sup> Cf. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (Ed.), *Diplomático Andaluz de Alfonso X*, Sevilla, EL MONTE. Caja de Huelva y Sevilla, 1991., n. 487.

<sup>2</sup> La bibliografía general sobre repoblación es relativamente abundante. Además de una serie de títulos clásicos, bien conocidos, los más significativos son éstos: Salvador de MOXÓ, *Repoblación y sociedad en la España medieval* (Madrid, 1978); J. Á. GARCÍA DE CORTÁZAR y otros, *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII al XV*, Barcelona, Ariel, 1985; VV.AA., *De Al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos bajomedievales*, Barcelona, CSIC, 1990; y VV.AA., *La reconquista y repoblación de los reinos hispánicos. Estado de la cuestión de los últimos cuarenta años*. Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales, Zaragoza, Universidad, 1991.

<sup>3</sup> J. I. RUIZ DE LA PEÑA, “La expansión del fuero de Benavente”, *Archivos Leoneses*, XXIV (1970), 299-317.

<sup>4</sup> Id., *Las “polas” asturianas en la Edad Media. Estudio y Diplomático*, Oviedo, Universidad, 1981, 314, n. 3.

como forma de reforzar la presencia del realengo en tierras de masiva o tradicional implantación señorial. Naturalmente que detrás de tan ambiciosa tarea repobladora subyacían claras intenciones fiscales y el deseo de difundir “buenos fueros” en territorios que, desde su punto de vista, hasta entonces no los habían tenido. Pero, como expresaba en la carta-puebla del Puerto de Santa María, el objetivo fundamental no era otro que “*poblar las tierras yermas aquéllas que conuiene que sean pobladas porque la tierra sea por ende más rica e más abundada*”.

La actividad repobladora de Alfonso X se extendió por todo el reino y a lo largo de todo su reinado. Fue, naturalmente, más intensa en las tierras de Andalucía y Murcia, recientemente conquistadas al Islam, en las que el establecimiento de pobladores era más urgente y necesario. Pero no fue el único frente en el que el monarca adoptó eficaces iniciativas repobladoras, como vamos a tener ocasión de ver a lo largo del apretado informe que paso a exponerles.

### **Repoblaciones de Frontera: Andalucía y Murcia**

La experiencia repobladora de Alfonso X en las tierras conquistadas al Islam fue muy precoz. Con apenas veintitrés años, ocupó el reino de Murcia y conquistó las pocas ciudades que se negaron a suscribir el pacto de Alcaraz de 1243, que convertiría el reino hudita en un protectorado castellano en toda regla. A cambio de la protección castellana frente al expansionismo granadino, el rey de Murcia Aben Hudiel, como le llaman las crónicas, entregó a Castilla todas las fortalezas del reino y una parte sustancial de sus rentas. El significado del pacto ha sido descrito de forma precisa por el prof. Torres Fontes:

“el cese de toda acción política exterior; obligación de auxiliar a un señor [el rey de Castilla] con contingentes armados en la guerra y el pago de tributos en la paz”<sup>5</sup>.

De esta forma, al amparo de este pacto todas las fortalezas del reino pasaron a manos de los castellanos al tiempo que en las principales villas se iniciaba un proceso gradual de asentamiento de pobladores cristianos que exigió, a fines del reinado de Fernando III, el nombramiento de un *merino mayor*<sup>6</sup>.

La repoblación del reino de Murcia, como la de Andalucía, se llevó a cabo en dos tiempos, separados por la sublevación mudéjar de 1264<sup>7</sup>. La primera fase estuvo condicionada por la índole

---

<sup>5</sup> J. TORRES FONTES, “Incorporación de Murcia a la corona de Castilla”, en *Fueros y Privilegios de Alfonso X el Sabio al Reino de Murcia*, Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, II, Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1973, xxix.

<sup>6</sup> Id., ibíd., n. 15 [1253, enero, 22].

<sup>7</sup> Para la repoblación del reino de Murcia, véanse los numerosos estudios y ediciones de textos realizados por J. TORRES FONTES, entre los que destacamos los siguientes: *Documentos de Alfonso X el Sabio. Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia* [CODOM], I, Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1963; *Fueros y Privilegios de Alfonso X el Sabio al Reino de Murcia. CODOM*, II, Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1973; *Repartimiento de la huerta y campo de Murcia en el siglo XIII*, Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1971; *Repartimiento de Lorca*, Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1977 (nueva edición, ampliada, 1994); *Repartimiento de Orihuela*, Murcia: Academia Alfonso X el Sabio/Caja de Ahorros del Mediterráneo, 1988; *La repoblación murciana en el siglo XIII*, Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1963; “La incorporación de Lorca a la Corona de Castilla”, *BRAH*, CLXV (1968), 131-151, Ver también una síntesis en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona: Editorial Ariel, 2004, 199-205.

de los pactos establecidos con la población musulmana sometida, si bien no en todos los casos se respetaron los acuerdos; la segunda, tras el sometimiento, exilio y expulsión de la totalidad o de buena parte de los mudéjares, se desarrolló con menos limitaciones formales, aunque hubo otros problemas que hicieron de la repoblación una tarea larga y compleja.

Están relativamente bien documentados los pasos iniciales de la repoblación de Cartagena (1246) y Alicante (1252) donde se crearon concejos a partir de la misma norma foral: el Fuero de Córdoba. La explicación de este adelanto con respecto a las otras ciudades del reino se explica por la importancia estratégica de ambas ciudades, dotadas de sendos puertos a través de los cuales, por vez primera, Castilla se asomaba al mar Mediterráneo. Esto explica la amplia serie de privilegios mercantiles concedidos por Alfonso X a Alicante, entre los que destacaba el monopolio, junto con Cartagena, de la navegación a tierras de Ultramar, es decir, al Mediterráneo oriental, y a los países islámicos del Magreb. Estaba también de por medio el proyecto alfonsí de Cruzada a África, el *fecho de allende*, claramente aludido en el privilegio de 1252 por el que se otorgaba a Alicante el Fuero de Córdoba:

“Entendiendo que es a servicio de Dios e a pro e honra de nos e a guarda de nuestra tierra, poblamos de cristianos la villa de Alicante que ganamos de moros, lo uno porque es uno de los mejores castiellos e de los más fuertes que ha en todo el nuestro sennorío, et lo al porque es puerto de mar de los buenos e de los más señalados que ha en Espanna, por do podemos servir a Dios en muchas maneras e sennaladamiente en *fecho de allent mar contra la yente pagana*”.

El caso de Cartagena es bien distinto. Carentè de un respaldo agrícola y humano similar al de Alicante, la ciudad fue, desde la conquista cristiana, un ámbito inhóspito, poco poblado y, por si fuera poco, muy vulnerable a las incursiones depredatorias de los granadinos. De todas formas, Alfonso X pensó en revitalizar su puerto y convertir la ciudad en la capital política y eclesiástica del territorio. Como Alicante, Cartagena recibiría también el Fuero de Córdoba (1246) y una importante serie de privilegios. En 1250 se restauraba en ella la antigua sede episcopal cartaginense. De todas formas, el proceso no puede considerarse ultimado hasta la concesión de un término adecuado, cosa que no sucedería hasta 1254 en que recibió, *con plazer et con otorgamiento del rey de Murcia*, todas las aldeas y “arrabales” del Campo de Cartagena<sup>8</sup>.

En cambio, sabemos muy poco de la primera repoblación de Orihuela, Mula y Lorca. Mula debió ser sometida a un proceso repoblador, por sumario que fuese, como se deduce de la temprana concesión del Fuero de Córdoba, en septiembre de 1245, pero no recibió término hasta 1254<sup>9</sup>. Por lo que hace a Orihuela, parece que no fue repoblada hasta después de la revuelta de 1264. En Lorca, a pesar de la concesión de donadíos en fecha relativamente temprana, la repoblación no parece haberse iniciado de manera sistemática hasta 1257, coincidiendo con una estancia prolongada de Alfonso X en la zona.

En Murcia sucedió algo parecido. En efecto, los términos de la capitulación reducían la presencia castellana en la ciudad a la guarnición del alcázar. Sin embargo, no pudo impedirse que a su sombra se instalasen más y más cristianos –funcionarios y comerciantes, principalmente– hasta el punto de que Alfonso X consideró llegado el momento de ofrecer a esta población una cobertura

<sup>8</sup> J. TORRES FONTES, *Fueros y privilegios*, n. 20 [1254, septiembre, 4. Murcia].

<sup>9</sup> Id., *ibíd.*, n. 19 [1254, julio, 22. Murcia].

jurídica y un lugar donde asentarse. Fue así como se efectuó —obviamente con el “consentimiento” formal del rey moro de Murcia— un primer repartimiento en las tierras de Las Condominas, situadas en el ruedo de la ciudad, surgiendo así el concejo de *Murcia la Nueva* en el arrabal de la Arrixaca, donde se habían ido instalando desde hacía años los cristianos. Se trataba, en cualquier caso, de un concejo muy *sui generis* ya que hasta 1266 no tuvo fuero propio.

\* \* \*

Andalucía fue, sin duda el territorio castellano donde con mayor intensidad y constancia desarrolló Alfonso X su política repobladora<sup>10</sup>. Como en Murcia, la obra repobladora de Alfonso X se desarrolla a lo largo de dos etapas: una inicial que llega hasta 1264, durante la cual las repoblaciones debieron tener en cuenta el hecho de la presencia en la región de una numerosa población mudéjar que había permanecido en el territorio gracias a las capitulaciones o *pleitos* otorgados por Fernando III y confirmados por el Rey Sabio en los primeros años de su reinado, y otra final en la que no existió este tipo de condicionamiento. La primera etapa presencié la liquidación del proyecto fernandino de una Andalucía cristiano-mudéjar; la segunda, inició una profunda y radical castellanización que sería fundamental para la historia posterior de la región. Dos etapas, pues, y dos actitudes, como en Murcia.

Entre 1253 (repartimientos de Sevilla y Carmona) y 1263 (repartimiento de Ecija) Alfonso X desarrolló todo un programa repoblador perfectamente planeado. Es la época de las que he llamado “repoblaciones selectivas”, es decir, centradas sobre los grandes o medianos núcleos de población en los que, tras haber sido vaciados casi por completo de población musulmana, se concentró la mayoría de los repobladores. Se trataba, en todos los casos, de enclaves seleccionados tanto por su valor estratégico como por su papel de centros vertebradores de la nueva administración. La

---

<sup>10</sup> Ver, además la obra clásica de don Julio González, *Repartimiento de Sevilla*, 2 vols., Madrid: CSIC, 1951, mi libro *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII*, Sevilla: Universidad, 1988<sup>2</sup>. Me he ocupado del asunto en una larga serie de trabajos de entre los que destaco los siguientes: *El Libro del repartimiento de Jerez de la Frontera. Estudio y edición*, Cádiz: Instituto de Estudios Gaditanos, 1980), en colaboración con Antonio González Gómez.—“Repartimiento de Carmona. Estudio y edición” *HID* 8 (1981), 59-84.—“Andalucía Bética”, en J. Á. García de Cortázar (Ed.), *La organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII al XV*, Barcelona: Ariel, 1985, 163-194.—“Población y repartimiento de Ecija”, *Homenaje a Juan Torres Fontes*, vol. I, Murcia: Universidad, 1987, 691-711.—“Frontier and Settlement in the Kingdom of Castile (1085-1350)”, en R. Bartlett & A. MacKay (eds.), *Medieval Frontier Societies* (Oxford, Clarendon Press, 1992<sup>2</sup>, 49-74.—“Poblamiento y frontera en Andalucía (siglos XIII-XV)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, “Homenaje al prof. Eloy Benito Ruano”, 4 (1988-89), 207-224.—“Repartimientos andaluces del siglo XIII. Perspectiva de conjunto y problemas”, en M. Sánchez Martínez (ed.), *De Al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos bajomedievales* (Barcelona, CSIC, 1990), 95-117.—“Los ritmos de la repoblación: El reino de Sevilla en vísperas de la conquista de Niebla, en *Estudios de Historia Medieval en Homenaje a Luis Suárez Fernández*, Valladolid: Universidad, 1991, 217-227.—“Conquista y repoblación de Andalucía. Estado de la cuestión cuarenta años después de la reunión de Jaca, en *Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales. La reconquista y repoblación de los reinos hispánicos. Estado de la cuestión de los últimos cuarenta años*, Zaragoza: Universidad, 1991, 233-248; “Del Duero al Guadalquivir: Repoblación, despoblación y crisis en la Castilla del siglo XIII”, en *Despoblación y colonización del valle del Duero. Siglos VIII-XX. Actas del IV Congreso de Estudios Medievales*, León: Fundación Sánchez-Albornoz, 1995, 209-224.—“Poblamiento de la Baja Andalucía: de la repoblación a la crisis (1250-1350)”, en *Europa en los umbrales de la crisis (1250-1350). XXI Semana de Estudios Medievales. Estella '94*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1995, 63-86.— *Repartimiento de El Puerto de Santa María*, Sevilla: Universidad- Fundación Municipal de Cultura de El Puerto de Santa María-Cátedra Alfonso X el Sabio, 2002.

segunda etapa, en cambio, está profundamente impregnada de preocupaciones defensivas y en gran medida se desarrolla en torno a la frontera con Granada o en el territorio alledaño.

A la muerte de Fernando III estaban ya repoblados, al menos oficialmente, los reinos de Jaén y Córdoba. Por ello las actuaciones repobladoras impulsadas por Alfonso X en estos territorios estuvieron encaminadas más bien a completar la tarea llevada a cabo por su padre. Después de 1264, las escasas intervenciones de Alfonso X en la repoblación de los territorios del alto y medio Guadalquivir se redujeron a ordenar, tras la revuelta mudéjar, el repartimiento de alguna villa cordobesa, como Baena, o el reparto de la Torre de Gil de Olid entre los 33 caballeros pobladores del alcázar de Baeza. Fue, por tanto, el reino de Sevilla donde realmente se desarrolló la mayor y mejor parte de la actividad repobladora de Alfonso X en tierras andaluzas.

La primera de estas actuaciones tuvo lugar en Sevilla, cuyo repartimiento no pudo acabar Fernando III, el conquistador de la ciudad. Alfonso X se ocupó personalmente de ultimar el proceso de reparto e instalación de pobladores. El 1º de mayo de 1253, a punto de cumplirse el primer año de su reinado, el monarca aprobaba la tarea llevada a cabo por una comisión de repartidores, presidida por don Remondo, obispo de Segovia. Se trataba, por un lado de recompensar a los que habían participado en la conquista de Sevilla, empezando por su tío el infante don Alfonso de Molina, sus hermanos y los principales ricos hombres del reino, y, al mismo tiempo, de favorecer a sus vasallos, amigos, monasterios y sedes episcopales especialmente ligados a la familia real y servidores de la corte. Estas donaciones, que en sí mismas no implicaban la obligación de poblar en la ciudad, constituyen el núcleo fundamental del libro del repartimiento, tal como ha llegado a nosotros, desglosado en las secciones de los *donadíos* mayores y menores, según que el objeto de la donación fuese una alquería o cortijo entero o una parte, grande o pequeña, de una explotación agrícola. El resultado fue la aparición de algunas grandes propiedades y de un número elevadísimo de medianas y pequeñas propiedades. El resto de la tierra agrícola disponible se atribuyó al *almacén* o al *cillero* del rey<sup>11</sup> y a los repobladores propiamente dichos de la ciudad.

Del repartimiento entre repobladores sólo nos ha llegado el privilegio en el que se relacionan las alquerías atribuidas por el monarca al concejo y la parta correspondiente al socio-militar de los 200 caballeros hidalgos o de linaje. Nada sabemos, por tanto, de los demás repobladores, agrupados dentro de las categorías de caballeros ciudadanos y peones. Sólo conocemos, por tanto, el número, nombres y procedencias de los repobladores pertenecientes al grupo de los caballeros de linaje, así como la entidad de sus *heredamientos*, que comprendían, además de casas en Sevilla, un lote de propiedades rústicas consistente en 20 aranzadas de olivar o higueral<sup>12</sup>, seis aranzadas de viña, dos de huerta y seis yugadas de tierra de cereal<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> Desconocemos qué porcentaje de la tierra se reservó el rey para sí. Fernando III se atribuyó en Baeza la tercera parte o "tercio del rey", en donde efectuó donaciones a nobles e instituciones religiosas y militares. Así, la Orden de Calatrava recibió cinco yugadas de tierra en Begíjar y otras tantas en Lupión, junto con 30 aranzadas de viña en el "tercio real". Cf. J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, vol. II, n. 321 [1231, abril 23. Valladolid]. Es probable que los dos tercios restantes se reservasen para el concejo. En Úbeda el rey, tras dividir el término en cuartos, se reservó una cuarta parte en cada de uno de ellos. Ver el documento titulado por su editor J. RODRÍGUEZ MOLINA como "Repartimiento de donadíos entre los pobladores del alcázar de Úbeda". *El reino de Jaén en la Baja Edad Media*, 283-285. Ha vuelto a ser publicado por el mismo autor en *Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda (siglo XIII)*, I, Granada: Universidad-Ayuntamiento de Úbeda, 1990, n. 76.

<sup>12</sup> La aranzada es una medida de superficie que equivale aproximadamente a media hectárea. El libro del repartimiento, aplicada a cultivos arbóreos, la hace equivalente a 50 pies de olivar/higueral.

<sup>13</sup> La yugada sevillana equivale normalmente a unas 60 aranzadas o fanegas de tierra, es decir, algo menos de 30 hectáreas.

Los repartos a los restantes grupos de repobladores fueron realizados por el propio concejo a través de las juntas de partidores constituidas en cada una de las parroquias o collaciones. Tales repartos debieron concluir a fines de 1253 o, como mucho, en los primeros meses de 1254, ya que en julio de este año vemos a una tal doña María de Burgos, vecina de la collación de Santa María, donando a la Catedral sus casas *con todo aquel heredamiento que me copo en razón de la vezindat que é en Seuilla*<sup>14</sup>.

La tierra de Sevilla o alfoz de la ciudad se extendía desde el Guadiana hasta la Campiña, y desde Sierra Morena hasta el mar, cubriendo una superficie superior a los 12.000 km<sup>2</sup>. Disponemos de pocos datos sobre su repoblación ya que el libro del repartimiento se ocupa sólo de la zona más próxima a la ciudad, donde estaban situadas las alquerías y cortijos que se repartieron entre los repobladores. La mayor parte de las fincas se ubicaban en la comarca del Aljarafe, un territorio de excepcional importancia económica, antes y después de la conquista de la ciudad. Ello explica la enorme cantidad de noticias que sobre esta zona se contienen en el libro del repartimiento y el énfasis puesto por Alfonso X en su repoblación. Efectivamente, aunque atribuyendo el hecho a Fernando III, la *Primera Crónica General* alude al repartimiento y repoblación del Aljarafe en estos términos:

“Partio el Axaraf et fisolo poblar et labrar a muchas gentes de muchas partes de la tierra que vinien a poblar por la nonbradia de las grandes noblezas de Seuilla”<sup>15</sup>.

Entre las localidades repobladas destacan las siguientes: Camas, donde el rey asentó a 100 ballesteros catalanes; Sanlúcar la Mayor, la principal villa de la comarca, que recibió en torno a 250 pobladores; Tejada, que fue objeto de un repartimiento especial, y Huévar. En casi todos los casos resulta difícil distinguir entre repobladores y simples beneficiarios del reparto, servidores muchos ellos del rey o miembros de las mesnadas reales, que, lógicamente, no estaban afectados por la obligación de residir en la localidad ni a vender los bienes recibidos hasta pasado un cierto tiempo.

La repoblación afectó también a otras villas no aljarafeñas, como Alcalá del Río, donde ya Fernando III había instalado a unos 120 repobladores, y Alcalá de Guadaíra, villa en la que, por estar poblada mayoritariamente de moros, Alfonso X instaló en un principio sólo a unos 50 pobladores.

Por estas mismas fechas se repoblaron Morón, Cazalla (hoy Puebla de Cazalla) y Lebrija, situadas en las proximidades de la frontera con el reino de Granada. Se daba la circunstancia de que estos y otros lugares estaban poblados mayoritariamente de moros con quienes Fernando III había concertado unas capitulaciones o *pleitos* que garantizaban su permanencia en unas condiciones muy favorables para los vencidos. Alfonso X renovó estos pactos nada más iniciar su reinado. Pero resultaba muy difícil armonizar la repoblación con el respeto a las obligaciones contraídas por la corona con los mudéjares. Por ello, en caso de conflicto, se impuso siempre la razón de Estado, aunque, eso sí, se intentó dar la impresión de que no se quebrantaban los pactos.

Ignoramos lo ocurrido en el resto de la tierra de Sevilla. La zona más occidental (Serpa, Moura, Mourão, Aroche y Aracena) había sido ya repoblada por los portugueses y sólo a partir del

<sup>14</sup> Cf. A. BALLESTEROS, *Sevilla en el siglo XIII* (Madrid, 1913), doc. n. 65.

<sup>15</sup> *Primera Crónica General de España*. Ed. De R. Menéndez Pidal, Madrid: Gredos, 1955, ed. cit., II, 880a.

tratado de Badajoz (1267) se integraría, y no sin problemas, en el alfoz sevillano. Otras villas, como Constantina, estaban habitadas mayoritariamente por mudéjares. Lo más probable es que este amplio espacio serrano, alejado de las grandes vías de comunicación, recibiese muy pocos pobladores y que el poblamiento se redujera a unos cuantos enclaves de valor estratégico, mientras que la mayor parte de la Sierra quedaba prácticamente despoblada o, en el mejor de los casos, poblada sólo por grupos reducidos y dispersos de pastores, recolectores de corcho y colmeneros. Sólo a finales de siglo se inició el proceso de organización formal y de repoblación del territorio, predominando entonces las preocupaciones defensivas sobre las propiamente poblacionales. El resultado, que se advierte ya a partir del reinado de Sancho IV, fue el *encastillamiento* de la población hasta entonces dispersa y la aparición de una serie de pueblos nuevos como Cumbres [Mayores] y Encinasola, por referimos sólo al sector más cercano a la frontera portuguesa.

Una de las primeras villas autónomas repobladas por Alfonso X fue Carmona, que había sido señorío personal de la reina doña Juana de Ponthieu, la segunda mujer de Fernando III, y que Alfonso X recuperó para la Corona a principios de 1253. Ello permitió al monarca efectuar un primer repartimiento, entre mayo y junio de 1253, que sólo afectó a las tierras del *almacén* del rey, ya que, como se indica en el encabezamiento del libro del repartimiento, *los moros fincaron en lo suyo*. Los repobladores de Carmona, cuyo número inicial no debió ser superior a los doscientos, aparecen agrupados, como en Sevilla, en las tres categorías socio-militares básicas de hidalgos, ciudadanos y peones. Poco después se le otorgó el fuero de Sevilla y se le asignó un amplio término, el mismo que habían tenido en tiempo de los almohades o, como afirma el privilegio, *en tiempo del Almiramomelín*<sup>16</sup>.

Otra villa autónoma repoblada por estas mismas fue Arcos de la Frontera, que había sido conquistada al inicio de la primavera de 1253. Su posición avanzada obligó a repoblarla de nuevo unos años más tarde, tras la revuelta mudéjar de 1264.

Hasta las Cortes de Sevilla de 1261 Alfonso X mantuvo viva la idea de llevar a cabo la Cruzada de *allende*<sup>17</sup>. La frustrada expedición contra Salé, en septiembre de 1260, le convenció de que era mejor dirigir el esfuerzo contra los reductos islámicos que quedaban en Andalucía. Y, de esta forma, sometió a Jerez a un estrecho protectorado y emprendió la conquista de Niebla. En febrero de 1262 se rendía Abén Mahfuz tras una larga resistencia. La repoblación de la primera plaza que Alfonso X conquistó en Andalucía se llevó a cabo de inmediato y debió constituir todo un éxito ya que en febrero de 1263 otorgaba a la villa el *Fuero Real*<sup>18</sup>. Unos meses más tarde la villa estaba ya bastante poblada, como se deduce de la autorización dada a sus repobladores para

---

<sup>16</sup> Se viene admitiendo comúnmente que Carmona recibió de Fernando III el Fuero de Toledo, en una versión muy parecida a la de Córdoba. Puede verse el documento en J. González, *Fernando III*, III, n. 847 [1252, mayo, 8. Sevilla]. Ana María BARRERO ha demostrado con buenos argumentos que se trata de una falsificación de fines del siglo XIV. Cf. "El Fuero de Carmona", en *Archivo Hispalense*, 253-245 (1997), 387-413. Ver la concesión a Carmona del Fuero de Sevilla en *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, editado por M. González Jiménez, Sevilla: EL MONTE. Caja de Huelva y Sevilla, 1991, n. 75 [1253, noviembre, 25. Sevilla]. En 1255 Alfonso X aprobó el amojonamiento del término realizado por orden suya. Id., *ibíd.*, n. 146 [1255, abril, 2. Sahagún].

<sup>17</sup> Ver mi estudio "Cortes de Sevilla de 1261", *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), 295-311.

<sup>18</sup> En la introducción del privilegio se señala que Niebla "es la primera que ganamos después que regnamos, sobre que viniemos con nuestro cuerpo e hechamos ende los moros y poblámosla de christianos", Cf. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (Ed.), *Diplomatario*, ob. cit., doc. n. 262.

vender sus heredades, antes de cumplirse el plazo legal de los dos años, siempre que los compradores no procediesen de las ciudades y villas realengas de Andalucía, o fuesen moros o judíos<sup>19</sup>.

La conquista de Niebla no tuvo más justificación que la razón de Estado y debe tener alguna relación con la reclamación sobre el Algarbe. Lo mismo sucedió con la ocupación de Écija y Osuna, villas que habían pactado su sometimiento en tiempos de Fernando III y en las que se mantenía una abundante población mudéjar. En 1263, sin que sepamos porqué, se produjo la expulsión de los moros y se acometió su repoblación que, en ambos casos, se interrumpiría, como sucedería también en Cádiz, a raíz de la gran sublevación mudéjar de la primavera de 1264<sup>20</sup>.

El incumplimiento por parte de Alfonso X de los pactos establecidos con las comunidades mudéjares explica el estallido de la revuelta en Andalucía y en Murcia, que contó desde un principio con el apoyo de Muhammad I de Granada, quien vio en ella la oportunidad de librarse de la tutela castellana. No conseguiría del todo su objetivo; pero las relaciones entre Castilla y Granada no volverían a ser las mismas que antes de la sublevación. A comienzos de 1266 se rendía Murcia, y Alfonso X emprendería una gigantesca tarea repobladora en la comarca del Guadalete y la bahía de Cádiz, que se prolongaría hasta bien entrado el año 1268 y que efectuaría a Jerez, Arcos, Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules y Lebrija, por un lado, y a Cádiz, El Puerto de Santa María y las restantes poblaciones de la bahía.

En el otro extremo de la frontera, en Murcia, el sometimiento de la sublevación fue posible gracias a la ayuda prestada a Alfonso X por su suegro Jaime I de Aragón. Gracias a su intervención al frente de un poderoso ejército pudo iniciarse un plan sistemático de reconquista de todas las villas sublevadas. A principios de 1266 se rendía la ciudad de Murcia al rey de Aragón, lo que dio pie para que éste comenzase a efectuar entregas de tierras con la intención de dejar instalada en la ciudad y en su término un contingente repoblador. Este reparto sería reformado posteriormente por Alfonso X. Se iniciaba así la época que Torres Fontes ha denominado de los “repartimientos”, que se prolongaría durante bastantes años a través de sucesivas particiones.

Tal multiplicidad de particiones plantea, evidentemente, problemas de interpretación. Excepto los repartos finales de Lorca y Orihuela, que fueron consecuencia de la conquista del reino de Murcia por el rey aragonés Jaime II, durante la minoría de Fernando IV de Castilla, los demás hay que interpretarlos como efecto de factores muy diversos, entre ellos la movilidad inicial de los primeros repobladores que, como había sucedido en Andalucía, acudieron a repoblar pero, a la primera oportunidad, acabaron abandonando las tierras recibidas; en otros casos, como ocurriera en Lorca, la situación fronteriza obligó a trasladar repobladores a puntos estratégicos o a la propia villa, lo que produjo también el abandono de enclaves demasiado expuestos a los ataques granadinos. De esta forma se explicaría la aparición, desde el primer momento, de muchas heredades “*vagadas*” por ausencia de los que las habían recibido. A todo ello habría que añadir la permanente necesidad de atraer pobladores con los que compensar tanto el reflujo a otras partes de los repobladores cristianos como la emigración de los mudéjares a Granada, según se observa en la 5ª partición de Murcia (1272-73). Analicemos brevemente, siguiendo los estudios de Torres Fontes, la repoblación de la capital del reino.

---

<sup>19</sup> El privilegio prohibía expresamente que fuesen compradores de tierras en Niebla las Órdenes o personas que fuesen vecinos de Sevilla, Carmona, Arcos, Morón, Córdoba, Jaén, Ubeda, Baeza y Andújar. Id., *ibíd.*, n. 269.

<sup>20</sup> Prueba de ello es que Écija no recibiría fuero –el de Córdoba– hasta el 22 de abril de 1266. Cf. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Diplomatario*, n. 312.

El caso del repartimiento de Murcia es de especial interés y merece que nos detengamos en él. Comenzó a realizarse apenas evacuada la ciudad por Jaime I ya que Alfonso X consideraba que su suegro se había extralimitado en sus facultades, al haber otorgado a los mudéjares una capitulación demasiado generosa que, de hecho, significaba la división por mitad entre moros y cristianos de la ciudad y su término. También había efectuado, por su cuenta, un reparto entre sus propios soldados que rompía con lo que era la tradición castellana en materia de repartimientos. En efecto, en lugar de favorecer la instalación de numerosos pequeños y medianos propietarios, el rey aragonés, que pensaba que con unos cien caballeros podía garantizarse la defensa de la ciudad, realizó una serie de donaciones que Torres Fontes no duda en calificar de “exorbitantes”, tanto por su extensión como por el desconocimiento que evidenciaban de las peculiaridades agrícolas de la zona. Así, pues, el monarca castellano se encontraba con unos hechos consumados, que se agravaban por la presencia de un numeroso contingente de súbditos del rey aragonés –catalanes y valencianos en su mayoría–, demasiados para implantar sin problemas unas estructuras jurídicas y organizativas de cuño castellano.

Como primera medida, en junio de 1266 Alfonso X anuló la capitulación otorgada por Jaime I a los mudéjares, y, de inmediato, procedió a un nuevo reparto de la ciudad y su tierra. De esta forma, los moros fueron reducidos al arrabal de la Arrixaca y sus propiedades trasladadas a la peor zona: los campos de Sangonera y Cartagena, hasta la sierra de Churra. Lo demás se reservó para los cristianos.

## Las pueblas nuevas de Galicia y Asturias

La obra repobladora de Alfonso X no se redujo a Andalucía y Murcia, aunque fuese en estos territorios donde alcanzara sus más espectaculares manifestaciones. Por el contrario, se desarrolló en otras partes del reino, como veremos enseguida: Se trata de esa “re población interior”, de tan arraigada tradición en los reinos de León y Castilla, tendente a perfeccionar el poblamiento de las tierras repobladas en lo fundamental siglos antes, pero necesitadas aún de pobladores y reagrupamientos que reforzasen la red urbana y la presencia del realengo en territorios de fuerte implantación señorial<sup>21</sup>.

Este último objetivo fue perfectamente adivinado por los nobles sublevados en 1272 cuando presentaron como cuestión de desafuero la protesta por *las pueblas que el rey fazía en algunas tierras del reyno de León e de Gallizia, ca dezían que por esto perdían lo que avía*. Alfonso X negó esta acusación sobre la base de un doble argumento: que las pueblas se hacían en tierra realenga y que sus antepasados, cuya época dorada tanto parecían añorar los ricos hombres, habían seguido la misma política:

“A lo que dezían de las pueblas de León e de Gallizia, respondió que él non mandara fazer pueblas en heredit agena, ca faziéndolo en lo suyo non desaforaua a ninguno, e que pues lo avían por agrauio que

---

<sup>21</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA ha estudiado de forma modélica el proceso de fundación de las “pueblas reales” en la Tierra de Campos en los siglos XII y XIII. *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo XI al XIII*, Valladolid: Universidad, 1985, 135 ss.

lo pornía en manos de caualleros fijosdalgo e de villas e clérigos, et sy fallasen que los otros reyes non las fezieron e él non las podiese fazer, que las desfaría”<sup>22</sup>.

Aunque otra pudiera ser la impresión que se deduce de la *Crónica*, no fueron muchas las pueblas creadas en Galicia por Alfonso X. No más de cuatro ha podido documentar Ruiz de la Peña: Santa Marta de Ortigueira, Balonga, Puentedeume y Monterrey<sup>23</sup>, a las que podría añadirse la Puebla de Burón, en tierras lucenses, si bien dependientes en lo eclesiástico del obispado de Oviedo.

Pero, sin lugar a dudas, fue Asturias el ámbito donde mejor puede apreciarse la eficacia de la actividad repobladora emprendida por Alfonso X en las viejas tierras de colonización cristiana: nada menos que diecisiete “polas” nuevas, si no más, fundadas entre 1255 y 1270<sup>24</sup>. La actuación del rey en la repoblación del ámbito territorial asturiano no era nueva. Sin ir más lejos, su abuelo Alfonso IX de León había fundado las pueblas de Tineo y Llanes. Muy pocas, en comparación con las que creó en Galicia, y, desde luego, muchas menos de las que el cronista Lucas de Tuy le atribuye<sup>25</sup>.

Según Ruiz de la Peña, “la actividad fundacional del Rey Sabio en Asturias responde a un programa cuya ejecución muy probablemente se pone en marcha en los momentos iniciales de su reinado”, lo que justificaría que, en fecha tan temprana como marzo de 1254, pudiese ya aludir a las pueblas [que] yo mandé fazer en Asturias. Ignoramos a qué pueblas se refiere el monarca, aunque tal vez pudieran ser algunas de las que se documentan a fines del siglo XIII y de las que se desconoce tanto la fecha exacta de su constitución como el nombre del fundador.

Las *polas* reales asturianas creadas por Alfonso surgen en dos momentos muy bien definidos: los primeros años de su reinado (1252-1256) y los inmediatamente anteriores a la sublevación nobiliaria (1266-1270). A la primera época, que puede considerarse de tanteo, corresponden las *polas* de Cangas de Tineo (1255) y Grado (1256); durante la segunda, se fundaron Lena (1266), Somiedo (1289) y, en 1270, San Mamés de Laciana, Valdés, Siero, Maliayo (Villaviciosa) y Gijón. Antes de 1270 aparecieron Nava y Salas, y, en fecha imprecisa, Navia, Roboredo, Colunga y Ribadesella. Probablemente son también creaciones alfonsíes las *polas* de Carreño y Gozón, en la costa, y Aller en el interior. En total, unas veinte *polas*, cifra que justifica, sin duda, la existencia de un programa repoblador, como bien supone Ruiz de la Peña.

¿Qué pretendía Alfonso X con esta política repobladora? Además del objetivo inherente a toda actividad de esta índole –organizar el poblamiento; favorecer la aparición de nuevos núcleos urbanos, impulsar la reactivación económica–, había otros de alguna manera explícitos en las cartas pueblas conservadas. Por un lado, reorganizar la explotación económica de unos realengos arcaicos y poco o nada productivos a cambio de una renta anual fija, y, por otro, dar un paso importante en la unificación foral de la zona, ya que todas las nuevas *polas* recibieron el fuero de Benavente. Finalmente, como en Galicia,

<sup>22</sup> *Crónica de Alfonso X*. Ed. de M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Murcia: Academia “Alfonso X el Sabio”, 1999, 81-82. Sobre este particular, véase el estudio de P. MARTÍNEZ SOPENA, “Réorganisation de l’espace et conflicts de pouvoir: les pueblas reales au Nord du Duero”, en *Genèse médiévale de l’Espagne Moderne. Du refus a la revolte: Les resistances*. Ed. Adeline RUCQUOI, Nice: Faculté des Lettres, 1991, 7-20.

<sup>23</sup> J.I. RUIZ DE LA PEÑA, “Poblamientos y cartas pueblas de Alfonso X y Sancho IV en Galicia”, *Homenaje a don José M<sup>o</sup> Lacarra*, III (Zaragoza, 1977), 27-60.

<sup>24</sup> Este apartado ha sido redactado a partir del excelente estudio de J.I. RUIZ DE LA PEÑA, *Las “polas” asturianas en la Edad Media. Estudio y Diplomatario*, Oviedo: Universidad, 1981.

<sup>25</sup> LUCAS DE TUY, *Chronicon Mundi*, cap. 73: “Similiter in Asturias multas populationes fecit”.

a través de las nuevas poblaciones el monarca consolidaba la presencia del realengo en una zona fuertemente condicionada por el predominio del abadengo: el obispo y cabildo de San Salvador de Oviedo y diversos monasterios, entre los que destacaba el de San Pelayo de Oviedo, y de la nobleza local.

## Las pueblas de Castilla

La obra repobladora de Alfonso X en tierras de Castilla no fue demasiado amplia, a juzgar por las escasas referencias documentales de que disponemos. En algún caso, como el de Aguilar de Campó, más que una organización del espacio, lo que en realidad se produjo fue una reordenación jurisdiccional del mismo en beneficio de la Corona. En una palabra: lo que se pretendía era un reforzamiento del realengo, como se indica en la introducción del fuero o carta puebla otorgada a la villa palentina en 1255:

“Fallé que la villa de Aguilar era de muchos sennoríos de Ordenes et de fijosdalgo, et otrosí fallé de lo mío que me avien dello escondudo e furtado ...; todo aquello que fallé que non era mío, heredades et devisas et todos aquellos derechos que hy avían et devían aver, poco et mucho, de Ordenes et de fijosdalgos, a los unos compré et a los otros di canvio por ello, et lo al de lo mío que me tenían escondudo et furtado tomélo, assí que toda la villa de Aguilar la sobredicha finca toda mía por siempre jamás”<sup>26</sup>.

Un sentido semejante tuvo la fundación, también en 1255, de Villa Real (Ciudad Real) en un ámbito hasta entonces completamente dominado por la Orden de Calatrava. Desechado por inhóspito y de infausto recuerdo el emplazamiento de Alarcos, el rey escogió el lugar llamado Pozuelo de don Gil para establecer en él *una grand villa e bona a que corriessen todos por fuero e que fuese cabeça de toda aquella tierra*, como reza el privilegio fundacional. Unos años más tarde, consolidada la nueva puebla, otorgaba el rey al concejo el Fuero Real: *aquel fuero que nos ficimos con consejo de nuestra corte, escripto en libro e sellado con nuestro sello de plomo*<sup>27</sup>. Como no podía ser menos, la fundación de Villa Real afectó muy seriamente a los intereses económicos de la Orden de Calatrava, hasta el punto de que, en 1280, consiguió del infante don Sancho la promesa de que se la entregaría cuando fuese rey<sup>28</sup>, promesa que, naturalmente, nunca llegó a cumplir.

De índole diferente fueron las actuaciones repobladoras de Alfonso X en Ávila y en Segovia. En realidad, la necesidad de reforzar el realengo no parece haber sido el móvil de las repoblaciones

<sup>26</sup> M<sup>a</sup> E. GONZÁLEZ DE FAUVE, *La orden premostratense en España. El monasterio de Santa María de Aguilar de Campó (siglos XI-XV)*, Aguilar de Campó: 1992, vol. II, Apéndice I, 13-15.

<sup>27</sup> Ver el texto en L. DELGADO MERCHÁN, *Historia documentada de Ciudad Real* (Ciudad Real, 1907), Apéndice XI. La carta puebla ha llegado a nosotros en una confirmación de 1261, y ha sido editada por F. RUIZ GÓMEZ, “La carta-puebla de Ciudad Real (1255). Comentario histórico-jurídico”, en *Alfonso X y Ciudad Real* (Ciudad Real, 1986), 50-51. Ver también el estudio de L.R. VILLEGAS, “Una gran villa e bona. Apostilla sobre la fundación de Ciudad Real”, *Ibíd.*, 13-34.

<sup>28</sup> El 8 de agosto de 1280, estando en Córdoba, Sancho concedió a la Orden de Calatrava Villa Real, con todas sus rentas. Cf. *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava*, Madrid: Tipografía Antonio Marín, 1761, 144. Esta promesa fue ratificada en marzo de 1281, añadiéndose la de la entrega de la mitad de los pozos de *argent vivo* de Almadén, que “el arzobispo de Sevilla tiene por el rey”. Cf. E. RODRÍGUEZ-PICAVEA, *Documentos de la Orden de Calatrava*, n. 357. En mayo de 1282; el infante don Sancho volvió a reiterar su promesa de entregar a la Orden de Calatrava Villa Real con Alarcos y todas sus aldeas, vasallos, derechos, hornos, baños, tiendas, portazgos, montazgos, molinos y términos, reteniendo tan sólo la mayoría de justicia, moneda forera y yantar. *Id.*, *ibíd.*, n. 363.

que vamos a analizar, ya que en ambos casos se trataba de concejos de realengo, organizados a fines del siglo XI. Tras los primeros impulsos repobladores de la Corona, el poblamiento de los amplios espacios territoriales de ambos concejos fue llevado a cabo por la propia institución municipal, dominada desde fechas tempranas por el grupo de los caballeros villanos. A la altura de la segunda mitad del siglo XIII, este objetivo se había conseguido en líneas generales. Quedaban, no obstante, amplios espacios en los *extremos* meridionales, y fue aquí donde se produjo la intervención del rey.

Se trata de una actuación que, a los objetivos repobladores, añadía otros de clara intencionalidad política. Efectivamente, la repoblación se utilizó para reforzar, directa o indirectamente, la presencia de la Corona en una zona donde la autonomía concejil había alcanzado un gran nivel de desarrollo. Esto se comprueba perfectamente en el caso de la compleja repoblación del Campo de Arañuelo o, para ser más precisos, del sector dependiente del concejo de Ávila comprendido entre los ríos Tíetar y Tajo<sup>29</sup>. Lo curioso del caso es que, con excepción de Oropesa, la mayoría de las repoblaciones efectuadas en esta zona fueron realizadas por particulares. Se trata de personajes destacados de la oligarquía abulense, estrechamente vinculados al rey y a su política. Tal era el caso del linaje de los Dávila –Blasco Gómez de Ávila, criado y notario real, y su hermano Velasco Velázquez, juez del rey en Ávila– favorecido por Alfonso X con la concesión de una serie de términos en los que se les autorizaba a hacer pueblas nuevas<sup>30</sup>. Es interesante señalar que detrás de la creación de estos pequeños señoríos estuvo siempre el rey, que es quien toma la iniciativa y fuerza al concejo a segregar parte de su territorio en favor de estos agentes del poder real. Esto se comprueba constatando que el privilegio de concesión de Tórtoles a Velasco Velázquez está fechado el 24 de junio de 1276, mientras que la concesión por parte del concejo –aparentemente autónoma, ya que ignora que el rey ya se había pronunciado en este asunto– se dio cuatro meses más tarde (25 de octubre). Por tanto, la “osadía abulense”, de la que escribiera Hilda Grassotti –un concejo de realengo creando señoríos nobiliarios–, no lo es tanto si se estudia el problema en toda su dimensión<sup>31</sup>. Además, “osadías” semejantes, impulsadas también por el monarca, se dan por las mismas fechas en la vecina Segovia<sup>32</sup>.

Las comarcas fronterizas de Castilla la Nueva y la Rioja conocieron también la acción repobladora del Rey Sabio. Está muy bien documentado el caso de Requena, donde el rey ordenó, en 1257, la realización de un repartimiento *por cavallerías e por peonías* de las tierras pertenecientes al *almacén* real, autorizando además a los pobladores a comprar heredades a los

<sup>29</sup> Cf. J.I. MORENO NÚÑEZ, *Ávila y su tierra en la Baja Edad Media* (Valladolid, 1992) y, especialmente, “La creación de nuevas pueblas por Alfonso X: la repoblación tardía del Campo de Arañuelo”, *En la España Medieval*, 15 (1992), 97-119.

<sup>30</sup> Es así como, entre 1271 y 1276, se poblaron las aldeas y lugares de las Atalayuelas del Guadierna, llamada desde entonces Velada, la Iglesuela de Guadierna o Florida, Segura, Tórtoles (Estrada) y Campos Fríos. Otro miembro de la misma familia, Blasco Ximénez, recibió del concejo los lugares de Navamorcuende y Cardiel, para que los poblase.

<sup>31</sup> Ya C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ había llamado la atención sobre el diploma de concesión del señorío de Tórtoles a Velasco Velázquez por el concejo de Ávila. “Señoríos y ciudades. Dos diplomas para el estudio de sus recíprocas relaciones”, *AHDE*, 6 (1929), 460-462. Hilda GRASSOTTI publicó el diploma de concesión, también por el mismo concejo, de Navamorcuende y Cardiel a Blasco Ximénez. “Un abulense en Beaucaire”, *Cuadernos de Historia de España* 43-44 (1967), 133-153. Ver también, de la misma autora, el art. “¿Otra osadía abulense?”, *Cuadernos de Historia de España*, 47-48 (1968), 329-341, en el que se publica y estudia una concesión del concejo, hecha en 1236, en favor del obispo de Ávila, por la que se exime a los habitantes de la aldea de Guadamora (Aldea del Obispo) de *pecha y facendera*.

<sup>32</sup> Es el caso de la donación en 1270 de Calatalifa a Garci Martínez, hombre y notario del rey. El concejo le autoriza a poblar a fuero de Segovia, y a poner alcaldes y cobrar caloñas. L.M. VILLAR, *Documentación medieval de la catedral de Segovia. 1115-1300*, Salamanca: Universidad, 1990, n. 182.

moros. El monarca pretendía con ello la instalación en la villa de 30 caballeros hidalgos, 30 caballeros ciudadanos y *peones quantos y copieren*. A todos ellos otorgó Alfonso X el Fuero de Cuenca<sup>33</sup>. En 1268 el rey otorgó a los pobladores de Requena un amplio conjunto de exenciones<sup>34</sup>.

La actividad repobladora de Alfonso X en la Rioja tenía, además de las normales intenciones de acentuar el poblamiento de la zona, otras muy significativas, como reforzar la frontera con Navarra, fortalecer los núcleos urbanos existentes y uniformar jurídicamente el espacio riojano a partir tanto del Fuero de Logroño como del Fuero de Vitoria, derivado del anterior.

## La obra repobladora de Alfonso X en las provincias vascongadas

Precisamente donde la fundación de pueblas nuevas alcanzó una dimensión política indiscutible fue en las tierras de Alava, Guipúzcoa y, en menor medida, el señorío de Vizcaya<sup>35</sup>. Dos fueron, entre otros, sus objetivos: reforzar la defensa de la frontera con Navarra e incrementar el peso del realengo en unos territorios semi-autónomos controlados por hidalgos y grandes señores.

Una somera relación de pueblas nos advierte ya de la importancia de la intervención política y repobladora de Alfonso X en estas tierras. Así, en Álava se fundaron o reorganizaron con normas forales nuevas Treviño (1254), Peñacerrada (1255)<sup>36</sup>, Salvatierra (1256), Corres (1256), Santa Cruz de Campezo (1256), Contrasta (1256)<sup>37</sup>, Salinillas de Buradón (1264) y Arceniega (1272). En Vizcaya, tras su reintegración en el realengo, Orduña (1256), y en Guipúzcoa, Tolosa (1256), Segura (1256), Villafranca de Ordicia (1256), Mondragón (1260) y Vergara (1268)

La fundación de pueblas reales en tierra de Alava se orientó clarísimamente a erosionar el poder de los hidalgos locales, agrupados en torno a la poderosa Cofradía de Arriaga. En este sentido, la fundación de Salvatierra en 1256 supuso para la pequeña nobleza de la zona un duro golpe del que nunca se recuperaría. Mediante un acuerdo, el rey recibió de la Cofradía una serie de aldeas a cambio de garantizar a los hidalgos la conservación en ellas de sus antiguos derechos y de sus propiedades, junto con la promesa de que sus vasallos, labradores y *abarqueros* no serían captados para repoblar en Vitoria o en Salvatierra<sup>38</sup>.

<sup>33</sup> Ver el texto en E. GUINOT, *Cartes de poblament valencianes*, Valencia: Generalitat Valenciana, 1991, n. 316. Requena, adscrita hoy a la provincia de Valencia, pertenecía entonces a Castilla la Nueva.

<sup>34</sup> Id., *ibíd.*, ob. cit., n. 317.

<sup>35</sup> Para el conjunto vascongado ver *Las formas del poblamiento en el Señorío de Vizcaya durante la Edad Media*. III Simposio (Bilbao, 1978).

<sup>36</sup> Cf. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona: Editorial Ariel, 2004, 104, nota 101.

<sup>37</sup> No se conoce con exactitud la fecha fundacional de Contrasta. Algunos historiadores, como J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, "Las villas vizcaínas como formas ordenadoras del poblamiento y la población", en *Las formas del poblamiento en el señorío de Vizcaya*, le asignan la fecha de 1256. Por su parte, G. MARTÍNEZ DÍEZ, aún reconociendo que se trata de una fundación de Alfonso X, no le asigna fecha precisa, lo mismo que a Segura, en Guipúzcoa. En este caso no sería aventurado admitir la fecha de 1256 como la más probable.

<sup>38</sup> Cf. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Álava Medieval*, 2 vols. (Vitoria, 1974). Sobre la Cofradía de Arriaga ver, además de la obra antes citada, el art. del mismo autor, "La Cofradía de Arriaga. 1258-1332", *AHDE XLII* (1972). Ver también, Marta LÓPEZ-IBOR, "El señorío apartado de la Cofradía de Arriaga y la incorporación de la Tierra de Alava a la Corona de Castilla en 1332", en *La España Medieval*, IV (1984), 513-536; E. PASTOR DÍAZ DE GARAYO, *Salvatierra y la Llanada oriental alavesa. Siglos XIII-XV* (Vitoria, 1986), y el discurso de ingreso en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, Comisión de Álava, de C. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, *El proyecto político de Alfonso X el Sabio y sus repercusiones en Alava*, Vitoria: 1985, 32 pp.

Mucho menos intensa, por no decir nula, fue la intervención real en el poblamiento de Vizcaya. Su condición de señorío, vinculado al linaje de los Haro, situaba la tierra vizcaína al margen de la acción repobladora del rey<sup>39</sup>. A través, sin embargo, de las enajenaciones parciales de territorio producidas con motivo de la salida del reino de don Diego López y de los desmanes o *malfeetrías* cometidos por su hijo don Lope Díaz, a las que se refiere la *Crónica*, Alfonso X pudo incorporar temporalmente al realengo Orduña y Valmaseda. La primera recibió en 1256 el Fuero de Vitoria, que en realidad era una adaptación local del de Logroño, convertido en un factor de uniformidad jurídica de las provincias vascongadas.

Mayor relieve tuvo la acción de la Corona en el proceso de repoblación o reordenación del espacio de Guipúzcoa. En 1256 surgen, significativamente, las tres primeras pueblas alfonsíes en el ámbito guipuzcoano: Villafranca de Ordicia, Tolosa y Segura. Se trata de villas que siguen prácticamente la línea de frontera con Navarra a lo largo del camino que unía Vitoria con San Sebastián. En la década de los sesenta surgirían Mondragón y Vergara, como jalones de otra ruta castellana hacia el mar, según ha indicado Martínez Díez<sup>40</sup>. A estos motivos o intenciones fundamentales –defensa de la frontera y protección del tráfico comercial<sup>41</sup>– pueden añadirse otros que resaltan los propios documentos o que se deduce de los mismos resultados de la creación de pueblas reales. Me refiero a la defensa a ultranza del realengo<sup>42</sup> y el afianzamiento de los intereses políticos y fiscales de la Corona, en perjuicio de los hidalgos locales que hasta entonces controlaban los “valles”<sup>43</sup>.

## Conclusión

El 16 de diciembre de 1281, pocas semanas después de haber roto definitivamente con su hijo el infante don Sancho y a punto de iniciarse la guerra civil que marcaría los dos últimos años de su reinado, Alfonso X promulgaba la preciosa carta-puebla de El Puerto de Santa María a la que nos

---

<sup>39</sup> Una visión de conjunto de la aparición de villas en Vizcaya puede verse en el art. ya citado de J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, “Las villas vizcaínas como formas ordenadoras del poblamiento y la población”, con excelente cartografía de Beatriz ARÍZAGA BOLUMBURU. De esta misma autora, ver *El nacimiento de las villas guipuzcoanas en los siglos XIII y XIV: Morfología y funciones urbanas*, San Sebastián: Sociedad Guipuzcoana de Ediciones, 1978. También, *Urbanística medieval (Guipúzcoa)*, San Sebastián: Kriselu, 1990.

<sup>40</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, “Poblamiento y ordenamiento jurídico en el País Vasco. El Estatuto Jurídico de la población rural y urbana”, en *Las formas del poblamiento en el señorío de Vizcaya*, 151-152.

<sup>41</sup> No hay que olvidar que la frontera entre Guipúzcoa y Navarra fue durante la baja Edad Media uno de los ámbitos más inseguros de la Península, hasta el punto de que se la conocía como la “frontera de los malhechores”. Cf. I. BAZÁN, *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*, Vitoria: Gobierno Vasco, 1995, 204-205. Ver también J. ZABALO ZABALEGUI, “Una encuesta de 1349 sobre bandoleros navarros y guipuzcoanos”, en *Príncipe de Viana*, 232 (2004), 477-509 y “El acoso de guipuzcoanos y alaveses a ganaderos navarros”, en *Príncipe de Viana*, 234 (2005), 53-109.

<sup>42</sup> Así, en un privilegio otorgado en 1260 a la puebla que es en Leniz e que avie antes nombre Arrasate, a que nos ponemos nombre Mondragón, el rey proclama de manera tajante, frente a las usurpaciones de los hidalgos que los ríos, e los campos, e los pastos, e los montes, e los exidos míos son, e ninguno dellos non puede haber mas de quanto el rey les dio o concedio. P. de GOROSABEL, *Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de los pueblos, valles, partidos, alcaldías y uniones de Guipúzcoa*, Tolosa: 1862, 282.

<sup>43</sup> M. ACHÚCARRO LARRAÑAGA, “La tierra de Guipúzcoa y sus valles: su incorporación al reino de Castilla”, en *La España Medieval IV* (1984), 36.

referíamos al inicio de esta conferencia. Sería su última y, probablemente, la más querida de sus empresas repobladoras. Con ella se cerraba todo un ciclo de últimas repoblaciones, iniciado el año antes con la de Alcalá de Guadaíra<sup>44</sup> y Guillena<sup>45</sup>, cercanas a Sevilla, vueltas a repoblar después de las tremendas incursiones de los benimerines que habían desarticulado el poblamiento de algunos sectores de la Baja Andalucía. Este afán repoblador y este entusiasmo nunca perdido, a pesar de las desilusiones y los fracasos cosechados en los últimos años de su vida, nos muestran uno de los perfiles más auténticos y, al mismo tiempo, más olvidados del Rey Sabio. Porque, en efecto, los historiadores han insistido, demasiado desde mi punto de vista, en el fracaso de su obra política de la que sólo salvan, y casi a regañadientes, su legado cultural y su obra legislativa, olvidando las más de la veces su inmensa obra repobladora, no sólo en las tierras andaluzas y murcianas recién conquistadas, sino en los puntos más alejados de la frontera: en Galicia, en Asturias, en Castilla la Vieja, en Álava y Guipúzcoa, en la Rioja, en la Extremadura, en la frontera novocastellana de Cuenca y en el corazón mismo de La Mancha.

---

<sup>44</sup> M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "Alcalá de Guadaíra en el siglo XIII. Conquista y repoblación", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 6 (1987), 135-158.

<sup>45</sup> Ver el texto en *Diplomatario*, n. 480.